

FISCALIA

Los abogados se querellarán contra Garzón por 'Gürtel'

ESCUCHAS ILEGALES/ El Colegio de Madrid presentará una querrela contra el juez y las fiscales y pide a Conde-Pumpido que depure las responsabilidades pertinentes.

Mercedes Serraller. Madrid
El Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) anunció ayer que presentará una querrela contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y las fiscales adscritas al caso Gürtel, Concha Sabadell y Miriam Segura, por un delito de prevaricación y por otro de quebrantamiento del secreto de las comunicaciones con motivo de las escuchas ilegales que, supuestamente, sufrieron varios de los abogados de los imputados en la trama, entre ellos los de Francisco Correa y Pablo Crespo.

Según el acuerdo adoptado el pasado lunes en la Junta de Gobierno del ICAM, la querrela se presentará si no se abre ningún procedimiento a instancias del Ministerio Fiscal a tenor de la legitimación que le reconoce la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), la Ley de Colegios Profesionales, el Estatuto General de la Abogacía y los Estatutos del ICAM.

Fuentes del ICAM explican que la decisión de la Junta —que tiene 14 miembros— fue “unánime”. Y destacan la “contundencia” y “respeto institucional” del acuerdo. A su juicio, la gravedad del presunto delito se acrecienta porque “las escuchas se realizaron deliberadamente y de forma continuada y se decidió, con connivencia de la Fiscalía Anticorrupción, cuáles interesaba conservar y cuáles no”.

El abogado penalista Miguel Bajo aplaude la decisión del ICAM pero lamenta que “el mal ya está hecho”, ya que “se ha lesionado la confianza



El juez Baltasar Garzón. / Efe

La decisión del Colegio es “unánime” y “respetuosa”, según fuentes del ICAM

en el derecho de defensa, lo que afecta a todo el sistema jurídico, que lleva siglos construir”. Y le asombra que esta quiebra se plantee “por un delito económico”, de lo que “no hay precedentes en democracia”. Bajo cree que una posible causa del presunto delito es que “el Tribunal Supremo y el Constitucional han dejado que los jueces mantengan bajo secreto los procedimientos importantes durante largo tiempo”.

La querrela del ICAM se sustentaría en la comisión del

Miguel Bajo recuerda que “se trata de un delito económico”: “No hay precedentes en democracia”, dice

delito de prevaricación tipificado en los artículos 446 o 447 y del delito de quebrantamiento del secreto de las comunicaciones mediando causa por delito, tipificado en el artículo 536, todos ellos del Código Penal.

Además, el Colegio ha otorgado el amparo a los abogados de ocho de los imputados en el caso Gürtel por las supuestas escuchas ilegales.

A su vez, el ICAM insta al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) al cumplimiento del artículo 409 de la

LOPJ y pide al instructor del Tribunal Superior de Justicia de Madrid “la urgente comprobación de que han dejado de observarse las comunicaciones para, en su caso, adoptar las disposiciones dirigidas a su inmediato cese”.

Asimismo, traslada al fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, su protesta por el comportamiento de la Fiscalía Anticorrupción y le insta a realizar “cuantas actuaciones sean precedentes para depurar las responsabilidades”.

Por otra parte, el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Dívar, expresó ayer su condena a “todo tipo de filtraciones” y afirmó que se trata de poner medidas, aunque la solución es “difícil”, informa *Europa Press*

Los residentes deberán pagar el IBI de los aparcamientos

AUDIENCIA NACIONAL

José M^o López Agúndez. Madrid
La batalla judicial por el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en las concesiones de aparcamiento de los residentes ha resultado desfavorable para éstos, ya que la Audiencia Nacional ha resuelto que deben pagar el impuesto al considerar como titulares catastrales a las comunidades de usuarios que gestionan este tipo de plazas de garaje. La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional resuelve el contencioso que han planteado un buen número de garajes de residentes desde mediados de los años noventa para no pagar el IBI.

Como se recordará, el auge de la construcción de estos aparcamientos impulsó la figura de la concesión administrativa desde los ayuntamientos, desde la fase de construcción hasta su disfrute por los vecinos de cada zona. Éstos comenzaron a recibir las liquidaciones del IBI por las plazas que disfrutaban y que en su día les fueron cedidas por el municipio respectivo, pero trataron de frenar este pago en los tribunales porque entendían que el titular catastral de los garajes es la empresa adjudicataria del proyecto de construcción.

En otras palabras, que la concesión no se transmite a los residentes, ya que para que esto suceda —así se alegaba en el recurso— debe hacerse siguiendo una serie de formalidades, como “la previa autorización” de la Administración pública y “la formalización de la misma en escritura pública”.

La sentencia (R^o 101/2008, de 8 de octubre de 2009), redactada por María Asunción

LA CLAVE

Los residentes que tienen plaza en los aparcamientos subterráneos entendían que no tenían que pagar el IBI. Por eso acudieron a los tribunales. La Audiencia Nacional entiende que sí deben pagarlo, ya que han recibido la concesión.

Salvo Tambo, presidenta de la Sección Sexta, discrepa del planteamiento de las comunidades de usuarios y cree que éstas son las titulares catastrales de los aparcamientos de residentes. Para llegar a esta solución, analiza el pliego de condiciones y la legislación aplicable, el Real Decreto Legislativo 2/2000. Según explica la sentencia, “una vez transmitido el uso de todos los aparcamientos a los residentes y la gestión del aparcamiento a la comunidad de usuarios, resulta evidente que el ejercicio de las facultades de la concesión ha pasado a la comunidad”.

Es decir, se produjo “una transmisión real de la concesión”. En lo que se refiere al requisito del otorgamiento de escritura pública, el fallo entiende que no hace falta, porque “aun sin ella la transmisión es válida”. Hay, al menos, otras dos sentencias de la misma sección que resuelven en igual sentido.

Expansion.com

Consulte el texto íntegro de la sentencia en www.expansion.com

“Los jueces estrella lastran la Justicia”

EL DIRECTOR DE GARRIGUES CONFÍA “EN LOS MAGISTRADOS PERO NO EN EL SISTEMA”

Carlos García-León. Madrid
El socio director del bufete Garrigues, Ricardo Gómez-Barreda, manifestó ayer en una conferencia celebrada en Esade que “uno de los problemas que tiene en la actualidad la Justicia española es los jueces estrella. Generan polémica y no ayudan a mantener la confianza de los ciudadanos en el sistema”. El abogado, que dirige la firma junto a Fernando Vives desde hace un mes, empezó rompiendo una lanza por los profesionales que trabajan en la Justicia,

y expresó que “el ruido mediático es mayor que el problema real de la judicatura en España”. Sobre este aspecto, Gómez-Barreda manifestó que “confío en los jueces, pero no en la Justicia. El problema de verdad no es la calidad de los jueces, que en general es elevada, sino el ordenamiento de nuestros procesos, que es obsoleto, garantista y absolutamente mejorable”.

El dirigente del primer bufete español por volumen de facturación explicó que los aspectos procesales y sustan-



Ricardo Gómez-Barreda.

tivos alargan en exceso los procedimientos judiciales, algo “nefasto” en el ámbito em-

presarial. Estos asuntos ocasionan un problema grave para quien quiera invertir en España”. Gómez-Barreda, recordó que los retrasos de la justicia están provocando el alza de los arbitrajes, especialmente en el ámbito empresarial.

Respecto a la abogacía, el abogado defendió que la crisis económica cambiará la forma que tienen los despachos de operar, y que, aunque pueda parecer lejano, “existe la posibilidad de que algunos bufetes salgan a bolsa”.



Imagen de un aparcamiento de automóviles. / Elena Ramón